



DJP-024984



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)



Funcionario : LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ
 Cargo : DIRECTOR HOSPIOTAL REGIONAL TAIWAN 19 DE MARZO
 Institución : HOSPITAL REGIONAL TAIWAN 19 DE MARZO
 Fecha Designación : 09-09-2020
 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	LUIS	Segundo nombre	:	EDWARD
Primer apellido	:	PEREZ	Segundo apellido	:	RAMIREZ
Fecha de nacimiento	:	29-02-1984	Lugar de nacimiento	:	AZUA, R. D.
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	MASCULINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	MEDICINA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	S/N
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	HOSPITAL REGIONAL TAIWAN 19 D
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	DR.LUISEDWARD@GMAIL.COM
Domicilio donde recibir notificaciones : HOSPITAL REGIONAL TAIWAN 19 DE MARZO, AZUA					

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CENTRO MEDICO POPULAR AZUANO, SRL CEMPA	04-2017	09-2020	MEDICO FAMILIAR	MEDICOS INDEPENDIENTE DEL STAFF, CENTRO MEDICO POPULAR AZUANO, SRL CEMPA
	09-2015	09-2020	MAESTRO(A)	DOCENTE DEL SEGUNDO CICLO, ESCUELA PROFESOR ANGEL RIVERA ADULTOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024984



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, UTESUR	02-2012	09-2020	DOCENTE	DOCENTE EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA
HOSPITAL MUNICIPAL PERALTA	08-2018	08-2020	MEDICO	MEDICO FAMILIAR
HOSPITAL REGIONAL TAIWAN 19 DE MARZO	07-2011	08-2017	MEDICO	RESIDENCIA MEDICA Y CONTRATADO COMO MEDICO FAMILIAR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a*No aplica***1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre :	Cédula padre :
	Pasaporte :
Domicilio :	
Vive SI	
Nombres de la madre :	Cédula madre :
	Pasaporte :
Domicilio :	
Vive SI	

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUISANNY MARICHELL PEREZ PEREZ	11-11-2009			
	BRAYANNI ANNILEXY PEREZ BAEZ	26-09-2013			
	LUIS DAVID PEREZ BAEZ	16-12-2016			

1.6. Hermanos/as*No aplica***SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------------------	-------------	-----------	------	---------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024984



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	01-04-2019	RESIDENCIA	CONTRATO DE VENTA BAJO FIRMA PRIVADA		REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	300,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	30-01-2014	AUTOMOVIL	TOYOTA	CAMRY	2003	5394407	PESO DOMINICANO	250,000.00
LUIS EDWARD PEREZ R. (CONTRATO DE VENTA)	17-08-2020	AUTOMOVIL	TOYOTA		2011	7885935	PESO DOMINICANO	900,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	300,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	40,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	10,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	350,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024984



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	1900554543	LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,640,160.60
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	3300496164	LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	109.11
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPÚBLICA DOMINICANA	9600641610	LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,124.34
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS MEDICOS (MEDICOOP)	REPÚBLICA DOMINICANA	3408-4	LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	CUENTA DE APORTACIONES	PESO DOMINICANO	77,332.88

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024984



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS**7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	HOSPITAL REGIONAL PESO DOMINICANO TAIWAN 19 DE MARZO		110,000.00	0.00	0.00	110,000.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	STAFF MEDICOS INDEPENDITE	CENTRO MEDICO POPULAR AZUANO, SRL, CEMPA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	60,000.00
LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	DOCENTE EN EL AREA DE ENFERMERIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, UTE SUR	MENSUAL	PESO DOMINICANO	10,655.00
LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	DOCENTE DEL SEGUNDO CICLO	ESCUELA PROFESOR ANGEL RIVERA ADULTOS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	22,392.72

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

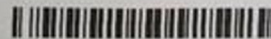
SECCIÓN 8. PASIVOS**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		02-04-2019	LUIS EDWARD PEREZ RAMIREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	175,000.00	154,382.85

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	100,000.00
GASTOS POR EDUCACIÓN	PESO DOMINICANO	20,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024984



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	35,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	10,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	4,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	25,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS	1-AU-464315	23-09-2019	TOYOTA PRADO	PESO DOMINICANO	1,000,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, _____, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Fecha: _____ Firma: _____
Yo, Rosa Margarita Jiménez Padomé, Notario Público de los del
Número de Municipalidad de Azua, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) José Salvador Pérez Román, de generales que constan en el
acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su
firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del
mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Azua Provincia: Azua República
Dominicana, a los 17 días del mes de agosto del año
dos mil veinte 2020

Doy Fe,


Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.